



PLE2015/18
ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL
PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2015.

Lista de Asistentes

Presidente. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ. - IU Cercedilla -Los Verdes

Concejal. JESÚS VENTAS PÉREZ. - IU Cercedilla -Los Verdes

Concejal. MARTA PEREZ MANTARAS. - IU Cercedilla -Los Verdes

Concejal. RAUL MARTIN HORTAL. - IU Cercedilla -Los Verdes

Concejal. FCO. JAVIER DE PABLO GARCÍA. - PP

Concejal. ÁNGEL DOMINGO RUBIO. - PP

Concejal. ROCÍO PÉREZ CORTÉS. - PP

Concejal. LUIS BARBERO GUTIERREZ. - GIC

Concejal. JUAN CARLOS VIZCAYA BLÁZQUEZ. - GIC

Concejal. IGNACIO BAQUERA CRISTOBAL. - GIC

Concejal. ISABEL PÉREZ MONTALVO. - PSOE

Concejal. EUGENIO ROMERO ARRIBAS. - PSOE

Concejal. MARIA VICTORIA ARIAS ARÉVALO. - PSOE

Secretario General. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR.-. -

Interventor. ALBERTO MARCOS MARTIN MARTIN. -

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 29 de diciembre de 2015, siendo las 10:00 horas concurrieron previa citación en forma, los señores concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario general del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2016

PUNTO 2º.- LIQUIDACION PLAN PRISMA 2008-2011

=====
PUNTO 1º.- APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2016.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que tras conversaciones con los grupos políticos, y para hacer un análisis más pormenorizado, se propone dejar este asunto sobre la mesa.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa este asunto.



PUNTO 2º.- LIQUIDACION PLAN PRISMA 2008-2011.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta enmendada y dictaminada por la Comisión informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 23/12/2015:

Propuesta número 429

PROPUESTA DE ACUERDO

COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS Y HACIENDA

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando lo dispuesto en el Decreto 178/2011, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se prorroga el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011.

Visto el Decreto 68/2008 de 19 de junio del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y una aportación de los Ayuntamiento de 28.000.000 de euros, en la cual señala:

Artículo 8 "Con cargo a la asignación que le corresponda a cada municipio, los centros gestores darán de alta las actuaciones objeto del Programa, mediante resolución dictada al efecto por el responsable del centro gestor, previa emisión de informe elaborado por los servicios técnicos de dichos centros gestores.

Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, y la determinación del importe en el que necesariamente deberán incluirse, además del gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión, los gastos asociados que correspondan a la misma.

En los importes de las actuaciones gestionadas íntegramente por la Comunidad de Madrid que se refieran a obras e inversiones, se entenderán incluidas las cuantías referidas a los gastos asociados de las mismas, la ejecución del proyecto conforme al importe de adjudicación de la obra, así como cualquier incidencia derivada de la certificación final, proyectos modificados, complementarios o de otra naturaleza, de tal forma que, tanto las actuaciones como sus importes tendrán carácter limitativo, sin perjuicio de lo previsto en



este decreto para el uso de remanentes, así como de lo dispuesto en el artículo 6 de este Decreto.

Las solicitudes de alta deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

— Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.

— Certificación del fedatario municipal de la disponibilidad de los terrenos y de la adecuación de los mismos al uso al que se pretenden destinar, respecto de las actuaciones que vayan a ser gestionadas por la Comunidad de Madrid.

— Certificación del fedatario municipal del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente sobre la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos en los que se vayan a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma.

— Informes, autorizaciones y cuantos permisos sean necesarios, según la legislación aplicable en cada caso, para la realización de las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, cualquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición y que fueran susceptibles de ser aportados.

— Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad.

Igualmente, seguirán este mismo procedimiento los proyectos modificados y complementarios que se produzcan en relación con las actuaciones inicialmente dadas de alta.

Artículo 9 "Las actuaciones que hayan sido dadas de alta comprenderán en su gestión las siguientes fases:

— Primera fase: Redacción y aprobación de proyecto.

— Segunda fase: Adjudicación y contratación.

— Tercera fase: Ejecución y dirección facultativa.

Las actuaciones serán gestionadas íntegramente, en todas sus fases, por la Administración que las financia, bajo su responsabilidad.

Cada una de las Administraciones intervinientes deberá expedir notificación recíproca de las fases anteriormente citadas.



A la Dirección General de Cooperación con la Administración Local le corresponden las facultades de supervisión y coordinación de las diferentes fases y actividades de todas las actuaciones incluidas en el Programa, de acuerdo con la normativa vigente.

Este Programa de Inversiones y Servicios no podrá recoger actuaciones consistentes en la adquisición de terrenos, edificaciones y demás inmuebles.

Excepcionalmente, en las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, se podrán aportar proyectos por parte de los Ayuntamientos, siempre que, a la fecha de solicitud de alta, estén redactados, aprobados por el órgano municipal competente, y aprobados y, en su caso, supervisados técnicamente por la Comunidad de Madrid con carácter previo a la Resolución de alta. En este caso, la Resolución de alta determinará el régimen de financiación de los honorarios de redacción.

En todo caso, la aportación de estos proyectos será simultánea a la solicitud de alta cursada por los municipios.

Este régimen también será aplicable cuando las actuaciones a contratar sean suministros, sin perjuicio de las particularidades que la legislación establece para estos contratos administrativos.

Considerando lo anterior, elevo al Pleno propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar de conformidad con lo señalado en los artículos 8 y 9 del Decreto 68/2008 de 19 de junio, la actuación que va a ser objeto del Convenio bilateral entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Cercedilla, de acuerdo con el siguiente detalle:*

- *Con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid, la actuación "PROYECTO DE MEJORA DE VIARIO PÚBLICO cuyo presupuesto estimado de ejecución material es 28.565,47 euros.*

SEGUNDO.- *En el caso de no ser autorizado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid la actuación del punto anterior, se aprueba dar el alta para su utilización en gasto corriente por importe de 28.565,47 euros.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría a efectos de que se proceda al envío de certificación del mismo, a la Consejería de Presidencia-Dirección General de Cooperación con la Administración Local.*



CUARTO.- Estas cantidades podrán variar en función de la liquidación final del Prisma 2008-2011.

En Cercedilla, a 23 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE

Continúa el Sr. Alcalde informando que recientemente se ha recibido la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 15/12/2015 en la que indica que hay un remanente de la actuación "Urbanización de las Calles de Los Linares, Matalavieja y adyacentes" de 254.649,19 euros. Asimismo, también informa que tiene concertada una reunión sobre este asunto el próximo 15/01/2016.

Toma la palabra D. Francisco Javier de Pablo García, Portavoz del grupo Popular, manifestando que al final sí cuadran los números y pregunta si en la propuesta no se debería vincular algún proyecto, respondiendo D. Jesús Ventas Pérez, Primer Teniente de Alcalde, que se han previsto las dos posibilidades, gasto corriente e inversión, y que se tenía que solicitar ahora.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, manifestando su satisfacción por que se hayan solucionado las dudas sobre el remanente.

Interviene D. Eugenio Romero Arribas, Concejal del grupo Socialista, manifestando que también hay una baja en la adjudicación del contrato de remodelación de redes del Ayuntamiento, y que no cuadran las cantidades del aparcamiento, debiéndose dejar la posibilidad de ampliar la actuación que ahora se solicita por posibles nuevos remanentes.

ENMIENDA.- En vista de la Resolución antes citada, se aprueba, por unanimidad, la siguiente enmienda a la propuesta dictaminada:

PRIMERO.- Aprobar de conformidad con lo señalado en los artículos 8 y 9 del Decreto 68/2008 de 19 de junio, la actuación que va a ser objeto del Convenio bilateral entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Cercedilla, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid, la actuación "PROYECTO DE MEJORA DE VIARIO PÚBLICO" cuyo presupuesto estimado de ejecución material es 283.214,66 euros (que se corresponde con el remanente de 254.649,19 euros según Resolución de 15 de diciembre de 2015 de la Directora General de Administración Local, y el previsible remanente de 28.565,47 de la actuación denominada "PROYECTO DE IMPLANTACION DE



INFRAESTRUCTURAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA") .

SEGUNDO.- *En el caso de no ser autorizado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid la actuación del punto anterior, se aprueba dar el alta para su utilización en gasto corriente por importe de 283.214,66 euros (que se corresponde con el remanente de 254.649,19 euros según Resolución de 15 de diciembre de 2015 de la Directora General de Administración Local, y el previsible remanente de 28.565,47 de la actuación denominada "PROYECTO DE IMPLANTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA").*

De conformidad con el dictamen favorable y la enmienda anteriormente aprobada, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros que de derecho constituyen la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar de conformidad con lo señalado en los artículos 8 y 9 del Decreto 68/2008 de 19 de junio, la actuación que va a ser objeto del Convenio bilateral entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Cercedilla, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid, la actuación "PROYECTO DE MEJORA DE VIARIO PÚBLICO" cuyo presupuesto estimado de ejecución material es 283.214,66 euros (que se corresponde con el remanente de 254.649,19 euros según Resolución de 15 de diciembre de 2015 de la Directora General de Administración Local, y el previsible remanente de 28.565,47 de la actuación denominada "PROYECTO DE IMPLANTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA").

SEGUNDO.- En el caso de no ser autorizado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid la actuación del punto anterior, se aprueba dar el alta para su utilización en gasto corriente por importe de 283.214,66 euros (que se corresponde con el remanente de 254.649,19 euros según Resolución de 15 de diciembre de 2015 de la Directora General de Administración Local, y el previsible remanente de 28.565,47 de la actuación denominada "PROYECTO DE IMPLANTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION PARA



LA SEDE PRINCIPAL Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría a efectos de que se proceda al envío de certificación del mismo, a la Consejería de Presidencia-Dirección General de Cooperación con la Administración Local.

CUARTO.- Estas cantidades podrán variar en función de la liquidación final del Prisma 2008-2011.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 10:08 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

